

DECRETO ALCALDICIO No. 166 -

CHEPICA, 08 FEB 2021

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la República Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 269 y 400, del 16.06.2020 y 10.09.2020 respectivamente.
- Que, el artículo 39° de la Constitución Política, establece "*Artículo 39. El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado*".
- Que, el artículo 4° letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad para desarrollar la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Que, a su turno, la letra j) de la misma norma citada anteriormente, establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán implementar y desarrollar acciones de prevención social y de seguridad pública.
- El Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2021, aprobado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión Ordinaria No. 1.131, de fecha 22 de diciembre de 2020.
- Que, el citado plan contempla el desarrollo de diferentes acciones y estrategias de prevención social y de seguridad pública en el territorio comunal de Chépica.
- La necesidad de destinar un vehículo municipal para apoyar las labores de coordinación de seguridad pública, inclusive los días sábado, domingo y festivos.
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en el D.L. N° 799, del 19.12.1974, que Regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales; El Oficio No. 35.593, del 08.11.1995, de la Contraloría General de la República; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibáñez; Lo consagrado en el inciso cuarto, el art. 12°, artículo 56°, letra ñ) del artículo y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la circulación del vehículo de propiedad municipal, que más abajo se indica, para que cumpla labores de coordinación de seguridad pública, emergencia y/o catástrofes, dentro del territorio comunal :
 - **Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 Katana, año 2018, PPU KLYF-18-2**

- 2.- La autorización anteriormente señalada, por la naturaleza de los servicios, se extiende inclusive para los días sábado, domingo y festivos, a contar de la fecha de tramitación del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2021, teniendo en consideración el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 799/74, que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
- 3.- Establézcase como aparcadero municipal para el vehículo anteriormente señalado, el interior del patio del edificio consistorial, ubicado en calle Manuel Montt N° 101, comuna de Chépica.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control Interno, a la Oficina de Seguridad Pública y a la Unidad de Inventarios para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde

PCS/WDR.
Distribución:

- Indicada.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Unidad de Inventarios.
- Archivo Oficina de Partes.